

RESOLUCION N° 03-STJSL- SAN LUIS, TRES de ENERO de DOS MIL TRECE.

VISTO: la presentación formulada por Sres. Secretarios del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial, en la cual solicitan, con motivo del traslado al Edificio “Dr. José Ramiro Podetti”, se le asigne, provisoriamente, el área correspondiente al Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4, el que aún no se ha creado, a fin de poder realizar las reformas necesarias, en el espacio asignado al referido Juzgado de Paz Letrado. Por ello el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, y ad referéndum de posterior Acuerdo,

RESUELVE: I) AUTORIZAR al Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial, a funcionar, provisoriamente, en el espacio asignado, en el Edificio “Dr. José Ramiro Podetti”, al Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4, hasta tanto se realicen las reformas pertinentes de las oficinas asignadas, actualmente, al Juzgado de Paz Letrado.-

HAGASE SABER.-